

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

2034 *RESOLUCIÓN de 13 de enero de 1997, de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, por la que se dispone la delegación de competencias del Secretario de Estado en materia económica y de contratación.*

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y las competencias como órgano de contratación de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, que me atribuye el artículo 12.1 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, he resuelto:

1. Delegar en el Subsecretario de Asuntos Exteriores, en el ámbito de esta Secretaría de Estado, las facultades siguientes:

a) Disponer los gastos y celebrar y firmar en nombre del Estado los contratos, convenios de colaboración y cooperación necesarios para el desarrollo de las competencias de la Secretaría de Estado y su funcionamiento.

b) Interesar del Ministerio de Economía y Hacienda la ordenación de los pagos correspondientes a los gastos de la Secretaría de Estado, así como aprobar los expedientes de ejercicios cerrados.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el precedente apartado primero, se delegan en los Directores generales de Relaciones Económicas y de Relaciones Culturales y Científicas, en el ámbito de las atribuciones de esta Secretaría de Estado y de las respectivas Direcciones Generales, las siguientes competencias:

a) La disposición de los gastos que no excedan de 25.000.000 de pesetas.

b) La celebración y firma de los contratos que no excedan de 25.000.000 de pesetas.

3. Sin perjuicio de lo determinado en los apartados anteriores, se delegan en el Director general del Servicio Exterior las siguientes competencias:

a) Disponer los gastos y celebrar y firmar en nombre del Estado los contratos, convenios de colaboración y cooperación necesarios para el desarrollo de las competencias de la Secretaría de Estado y su funcionamiento, cuyo importe no exceda de 50.000.000 de pesetas.

b) Interesar del Ministerio de Economía y Hacienda la ordenación de los pagos correspondientes a los gastos de la Secretaría de Estado, así como aprobar los expedientes de ejercicios cerrados, cuyo importe no supere los 50.000.000 de pesetas.

4. La delegación de competencias a que se refiere la presente Resolución se entiende sin perjuicio de que el Secretario de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica pueda recabar para sí, en cualquier momento, el conocimiento y resolución de los asuntos comprendidos en la misma, conforme determina el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. En los actos o resoluciones que se dicten en ejercicio de las delegaciones establecidas en la presente Resolución se hará constar expre-

samente esta circunstancia, considerándose dictados a todos los efectos por la autoridad delegante.

6. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 13 de enero de 1996.—El Secretario de Estado, Fernando María Villalonga Campos.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

2035 *RESOLUCIÓN de 30 de enero de 1997, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de la subasta de Letras del Tesoro a seis meses, correspondiente a la emisión de fecha 31 de enero de 1997.*

El apartado 5.8.3.b) de la Orden de 25 de enero de 1996, de aplicación a la Deuda del Estado que se emita durante 1996 y enero de 1997, establece la preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los resultados de las subastas mediante Resolución de esta Dirección General.

Convocadas las subastas de Letras del Tesoro a seis meses por Resoluciones de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 11 y 17 de septiembre de 1996, y una vez resuelta la convocada para el pasado día 29 de enero, es necesario hacer público su resultado.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace público:

1. Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 31 de enero de 1997.

Fecha de amortización: 1 de agosto de 1997.

2. Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 93.800,0 millones de pesetas.

Importe nominal adjudicado: 48.100,0 millones de pesetas.

3. Precios y tipos efectivos de interés:

Precio mínimo aceptado: 97,37 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 97,374 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio mínimo: 5,342 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 5,334 por 100.

4. Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones de pesetas	Importe efectivo a ingresar por cada Letra — Pesetas
97,37	29.220,0	973.700,00
97,38 y superiores	18.880,0	973.740,00

5. Segunda vuelta: No se han presentado peticiones a la segunda vuelta de esta subasta.

Madrid, 30 de enero de 1997.—El Director general, Jaime Caruana Lacorte.